KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 03/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los tres días del mes de Febrero del 2015, siendo las once horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 014/14, integrado por el Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Juan Cancio Fleitas Belotto, Contador General; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa y la Abg. Eva Boy Escumbarti; Asesora Jurídica de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum**, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, individualizado en el Expediente Nº 342.877 del 15 de Diciembre del 2014.

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de la Evaluación
II. Verificación de las Ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.
III. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
IV. Recomendación de Adjudicación.

I. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACION DE LA OFERTA:

Se deja constancia que la apertura debía realizarse en fecha 26 de Enero del 2015, no se procedió a la apertura por no contar con el mínimo de ofertas establecidas en el Art. 34 **Procedimientos** inc. **c** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a solicitar prorroga de fecha según lo que establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.

El Comité pasa a dar trámite al segundo punto del Orden del día, verificar la Oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, el llamado de "**Adquisición de Pasajes Aéreos"- Ad Referéndum**, la firma **Servi Travel S.A**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

III. ANALISIS DE LA OFERTA:

El Comité procede a analizar el punto 3 del Orden del Día, si está acorde al Art.61° del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa:

"Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de ofertas del día 03 de Febrero del 2015, se da a conocer la oferta según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	% Porcentaje de Recargo de Precio
1	Pasaje vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será por **el Total.**

IV. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **Servi Travel S.A**. cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación.

En consideración a lo expuesto y en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum,** bajo la Modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto a la firma **SERVI TRAVEL S.A**, por el Monto Mínimo de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** y el Monto Máximo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).** Conforme a lo que establece el Art. 34 Procedimientos, Inc. **c** "…."***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa
Ministerio de la Mujer

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Asesora
Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Ministerio de la Mujer